

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madrid con motivo de la pensión de viudedad de doña Fernanda Galván Valle, esposa del que fué Inspector Farmacéutico municipal de dicha Corporación don Anastasio Amador García, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Abril, 20,01 pesetas año; 5,83 pesetas mes.

Madrid, 2.929,99 pesetas año; 244,17 pesetas mes.

Cuyo importe total mensual, de 250 pesetas, le será abonado por el Ayuntamiento de Madrid, recaudando del de Agrigal, para reintegrarse, la cantidad que le corresponde satisfacer.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—114)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 27 de diciembre de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reforma del Servicio de Tisiología, Sala 41, en el Hospital Provincial.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 159.991,96 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 5 de febrero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.199,83 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de enero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.102)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 27 de diciembre de 1952, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de instalación de montaplatos en el Instituto Provincial de Obstetricia.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 387.806,49 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el

Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 5 de febrero próximo, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.756,12 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de enero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.103)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1952, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de arneses, monturas y diversos efectos con destino al Escuadrón del Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 248.500 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, correspondientes a las Zonas segunda y tercera, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 12.425 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 24.850 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este

concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1953.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.
(O.—21.107)

Agencia Ejecutiva

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la recaudación de arbitrios e impuestos del Excmo. Ayuntamiento, en la zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia, fecha de hoy, dictada en el expediente que instruyo contra don Narciso Carrascosa González, por débito al Excmo. Ayuntamiento, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Primer lote.—Un tresillo, compuesto de dos sillones y sofá tapizado en terciopelo marrón; mostrador de madera de 2,80 x 0,70; mesa de obrador con dos tableros de 2,50 x 0,70; espejo con marco de madera de forma rectangular y coquete de 1,30 x 0,80, 1.065 pesetas.

Segundo lote.—Traspaso y derecho de traspaso del local destinado a venta de ropas hechas, sito en la calle de los Estudios, núm. 14, 40.000 pesetas.

Total, 41.065 pesetas.

Importe del descubierto, recargos, gastos y costas, cinco mil cien pesetas.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia el día 29 de enero actual, a las cinco de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia, calle de Murcia, 28, bajo derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor, se admitirán por el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que los bienes embargados se hallan de manifiesto en la calle de los Estudios, 14.

2.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, recargos, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquéllos si se hubiesen presentado posturas admisibles.

3.º Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores, en poder del agente ejecutivo, el 5 por 100 del importe de tasación.

4.º Que el que resulte rematante se obliga a entregar, en el plazo de veinticuatro horas, el total precio del remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores

Madrid, 13 de enero de 1953. — El Agente, Pedro Cebrián Blasco.
(C.—7.793)

Gremio Fiscal Provincial de Hostelería y Similares de Madrid

Recaudación Ejecutiva

Don Javier Cavanillas Prosper, Recaudador del Gremio Fiscal provincial de Hostelería y Similares de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por el concepto de Cupones prima, contra don Marcelo González Arias, vecino de Aranjuez, he dictado con fecha 22 de diciembre de 1952 la siguiente

Providencia

Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de bienes muebles y derechos de traspaso, trabados a don Marcelo González Arias, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados y distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día décimosexto, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y anuncio de

subasta, siempre que sea día hábil; en caso contrario, al siguiente inmediato laborable, a las diez horas de su mañana, en esta oficina de la Recaudación provincial, calle de Alcalá, 45, piso sexto núm. 30, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual en el país.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose, para los que deseen tomar parte en la subasta, que los bienes y su valor son los siguientes:

Primer lote.—Una cafetera exprés, seis portas, marca «Campeón», especial, tasado en 6.000 pesetas.

Segundo lote.—Una máquina registradora, marca «National», en 4.000 pesetas.

Tercer lote.—Una máquina cortadora, marca «Lutrano», en 2.000 pesetas.

Cuarto lote.—Un bañomaria, en 700 pesetas.

Quinto lote.—Un molinillo eléctrico, en 1.000 pesetas.

Sexto lote.—Un aparato de radio, cinco lámparas, «Philips», en 2.000 pesetas.

Séptimo lote.—Diecisiete mesas, pie de hierro, tablero de mármol, y seis mesas, pie de madera y tablero de mármol, en 400 pesetas.

Octavo lote.—Los derechos de traspaso y traspaso del establecimiento sito en calle del Generalísimo Franco, número 23, de Aranjuez, dedicado a bar, en 50.000 pesetas.

Condiciones

Primera. Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el 5 por 100 de la valoración de lo subastable en cada una de ellas.

Segunda. Que son preceptibles las demás normas contenidas en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

Tercera. Que los bienes cuya subasta se anuncia podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en dicha subasta, en la calle del Generalísimo Franco, núm. 23, del pueblo de Aranjuez, domicilio del deudor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación vigente.

En Madrid, para Aranjuez, a 23 de diciembre de 1952.—El Recaudador, Javier Cavanillas.

Se autoriza la subasta que se anuncia en el presente edicto y, en su virtud, remítase para su cumplimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación, de un ejemplar, en las tablas de anuncios municipales respectivas.—El Presidente del Gremio Fiscal (Firmado).

(G. C.—109) (C.—7.786)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

CONCURSO DE CARTELES PARA LA «FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO»

El Comisariado de la Feria Internacional del Campo saca a concurso la impresión de 200.000 carteles de varios modelos, anunciadores de la feria; el pliego de condiciones y modelo de proposición podrán retirarse en Huertas, número 26.

El plazo de presentación de proposiciones termina el día 27 de enero, a las trece horas.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

(G. C.—115) (O.—21.105)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta del arriendo de los arbitrios municipales durante el año 1953, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, y, en caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, con igual tipo declarado en la primera.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 312 de la ley de Régimen Local.

Villamanta, 26 de diciembre de 1952. El Alcalde, Regino García.
(G. C.—68) (O.—21.085)

QUIJORNA

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia números 1 y 2, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quijorna, a 19 de diciembre de 1952. El Alcalde, Angel Brunete.
(G. C.—67) (O.—21.083)

CERCEDILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de diciembre de 1952, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, se expone al público por quince días hábiles a fin de que puedan formularse reclamaciones por las personas y causas establecidas en los artículos 656 y 657 de la ley de Régimen Local.

Cercedilla, 3 de enero de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—66) (O.—21.084)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial, hace saber:

Que todos los propietarios de solares sin edificar a que alude el artículo 497 de la ley de Régimen Local, están obligados a presentar en este Ayuntamiento, en el término de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una declaración jurada por cada inmueble que posean en este término municipal, conteniendo los datos siguientes:

- a) Nombre y domicilio del propietario o de su representante legal.
- b) Situación, límites y forma del predio.
- c) Superficie del mismo en metros y decímetros cuadrados.
- d) Valor en venta que se le atribuye; y
- e) Cuantas circunstancias especiales reúna.

Pasado dicho plazo de treinta días se formará por este Ayuntamiento, con los resultados de las declaraciones de los contribuyentes y cuantos datos posean, un Avance del Registro de los inmuebles que se consideren sometidos al Arbitrio, el cual se expondrá al público para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

San Lorenzo del Escorial, a 10 de enero de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—107) (O.—21.097)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos por el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, por doña Juana Esquiro Sobrino, contra don Vicente Mora Marxuach y don Juan Merino Carretero, sobre tercera de dominio, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 282

Sala primera de lo Civil. — Señores: Ilmo. Sr. don Francisco Arias y Rodri-

guez Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Eduardo García Galán.—En Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, remitidos en virtud de resolución por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Juana Esquiro Sobrino, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de esta capital, a quien defiende el Letrado don Evelio Calatayud y representa el Procurador don Bernardo Feijóo, y de la otra, como demandado-apelante, don Vicente Mora Marxuach, también mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Peñaranda de Bracamonte, a quien defiende el Letrado don Joaquín López Cáceres y representa el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, y don Juan Merino Carretero, también mayor de edad, casado, sin que conste su profesión ni domicilio, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal,

Fallamos

Que con imposición de las costas de esta instancia al recurrente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y por virtud de la cual el Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, estimaba la demanda promovida por doña Juana Esquiro Sobrino, contra don Vicente Mora Marxuach y don Juan Merino Carretero, sobre tercera de dominio, declarando que los bienes muebles que fueron objeto de traba por este Juzgado en juicio ejecutivo seguido a instancia del señor Mora, contra el señor Merino, son de la exclusiva propiedad de la actora, y, por tanto, se alza y teja sin efecto el embargo aludido; todo ello sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a más de notificarse su encabezamiento y parte dispositiva en dicho periódico, por la rebeldía del demandado don Juan Merino Carretero, si dentro de tercero día no se pidiera su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Ilmo. señor Presidente don Francisco Arias votó en Sala y no pudo firmar.—Juan A. Pacheco.—Juan A. Pacheco.—Luis Salcedo Ausó.—Eduardo García Galán. (Rubricados.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en debida y legal forma al demandado rebelde don Juan Benigno Carretero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(A.—19.120)

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

Don Alfonso Reneses Pascuarelli, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Junta de expurgo de esta Audiencia, en sesión celebrada en 28 de noviembre último, se acordó declarar la inutilidad de los legajos examinados por la misma que a continuación se relacionan, y, asimismo, que dicha declaración de inutilidad fué aprobada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de diciembre:

Número y fecha del sumario.—Juzgado a que pertenece.—Clase de los hechos.—Nombre contra el que se instruyó el

sumario.—Fecha de la última providencia.

(CONTINUACION)

215-1915; Alcalá; muerte; 13-1-1916.
73-1915; Escorial; atentado; Rufino Pumarega Martín; 8-10-1920.
52-1915; San Martín; violación; Germán Berlanas Tafalla; 4-4-1916.
183-1915; Alcalá; sustracción; 17-9-1917.
110-1915; Alcalá; resistencia; Julián Polo Pedroviejo; 17-9-1917.
120-1915; Escorial; infracción ley Caza; Demetrio Lázaro Ortega; 13-6-1917.
21-1914; San Martín; hurto; Dionisio García Carreras; 25-6-1917.
45-1914; San Martín; infracción ley Caza; Mariano San Pedro y otro; 25-6-1917.
64-1915; Escorial; detención; Baltasar Lázaro Ramos; 23-6-1917.
74-1915; Alcalá; injurias; Vicente Asensio y otros; 23-6-1917.
88-1915; Escorial; estafa; Julio Sánchez Fernández; 7-9-1917.
159-1915; Escorial; estafa; Francisco Cuesta González; 16-12-1918.
99-1915; Alcalá; denuncia; 11-1-1916.
32-1915; San Martín; daños; Pedro Parras y otros; 11-1-1916.
174-1916; Centro; robo; 28-10-1916.
1.261-1915; Centro; estafa; José García y García; 28-10-1916.
467-1916; Centro; hurto; 27-10-1916.
374-1916; Centro; amenazas; 28-10-1916.
593-1916; Centro; hurto; 28-10-1916.
1.272-1915; Centro; hurto; 17-6-1916.
31-1916; Centro; defraudación; 17-6-1917.
17-1916; Centro; lesiones; 17-6-1916.
1.268-1915; Centro; estafa; 17-6-1916.
1.095-1915; Centro; hurto; 16-6-1916.
8-1916; Centro; lesiones; 17-6-1916.
904-1915; Centro; estafa; 5-6-1916.
4-1916; Getafe; amenazas; Esteban Escobar; 19-6-1916.
157-1916; Centro; robo; 17-6-1916.
228-1916; Centro; desobediencia; 17-6-1916.
135-1916; Centro; estafa; 17-6-1916.
76-1916; Centro; hurto; 16-6-1916.
19-1916; Centro; hurto; 16-6-1916.
486-1916; Centro; lesiones; 2-11-1916.
570-1916; Centro; hurto; 2-11-1916.
571-1916; Centro; amenazas; 2-11-1916.

601-1916; Centro; lesiones; 27-10-1916.
594-1916; Centro; hurto; 27-10-1916.
607-1916; Centro; hurto; 26-10-1916.
596-1916; Centro; lesiones; 27-10-1916.
210-1915; Getafe; rapto; José Consejero; 19-6-1916.
17-1916; Getafe; daños; 20-6-1916.
206-1915; Getafe; denuncia; 20-6-1916.
208-1915; Getafe; robo; 23-6-1916.
201-1915; Getafe; hurto; 23-6-1916.
20-1916; Getafe; hurto; 23-6-1916.
1.266-1915; Centro; hurto; Eloy Guardiola; 30-11-1916.
25-1916; Centro; lesiones; 20-11-1916.
597-1916; Centro; denuncia; 2-11-1916.
1.233-1915; Centro; extravío; 21-11-1916.
37-916; Centro; usurpación; 20-11-1916.
1.038-1915; Centro; estafa; Rafael Fernández; 20-11-1916.
1.089-1915; Centro; estafa; Rafael Fernández; 20-11-1916.
1.263-1915; Centro; injurias; Manuel Marín Lucas; 20-11-1916.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por el Procurador don Tomás Romero, en nombre de don Angel y doña María Mercedes Ortega Encinas, ésta asistida de su esposo, don Francisco Ramón Ponce, sobre inscripción de dominio de la siguiente

Finca

Urbana.—Solar en Madrid, y su calle particular de José Sánchez Pescador, número cinco provisional. Extensión, cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos treinta y tres pies cuadrados y noventa y dos centésimas de pie cuadrado. Linda: al frente u Oeste, en línea de quince metros, con la calle de su situación; a la derecha, entrando, o Sur, en línea de veinte metros, que forma

con la anterior ángulo recto, con la finca número siete provisional de la misma calle, propiedad de doña María Luisa Coat Rolland, con cuya finca y con la número uno del pasaje de José Sánchez Pescador, propiedad de don Enrique Aragoncillo Tabernero, linda también por el Oeste, en línea de ocho metros, que forma con la anterior ángulo recto entrante, y continuando el lindero de la derecha o Sur, en otra línea de ocho metros, ángulo recto con la anterior, con las fincas números uno y tres del pasaje de José Sánchez Pescador, propiedad esta última de don Sotero Cabrerizo Recuero; por la izquierda, entrando, o Norte, en línea de veintiocho metros, que forma con la de fachada ángulo recto, con solar propiedad de los sucesores de don Juan Méndez, y que es la finca número tres de la calle de José Sánchez Pescador; y por el testero, o Este, en línea de veintitrés metros, con las fincas números treinta y tres, treinta y cinco y treinta y siete de la calle de Narciso Serra, propiedad, respectivamente, de los herederos de don Eduardo Lafuente Campos—la primera—, de don Gerardo Argüelles Méndez—la segunda—y de los herederos de doña Eugenia Fernández Domínguez—la tercera—. Sobre parte de este solar, ocupando ciento cuatro metros cuadrados de superficie, se halla construída una casa de una sola planta, con fachada a la calle de José Sánchez Pescador, por donde tiene su entrada principal.

En los expresados autos, y por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo doscientos uno de la vigente ley Hipotecaria, se ha acordado tener por promovido el expediente de dominio y dar traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y citar a don Henry Warnaut Chainaye y a sus desconocidos herederos o causahabientes, así como al que fué su representante, don Emilio Huesnu, como personas de quienes procede la finca de cuya inscripción se trata; a doña María Luisa Coat Rolland, don Enrique Aragoncillo Tabernero, don Sotero Cabrerizo Recuero, ignorados sucesores de don Juan Méndez y de don Eduardo Lafuente Campos, don Gerardo Argüelles Méndez y a los

ignorados herederos de doña Eugenia Fernández Domínguez, como propietarios de las fincas colindantes, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada; y siendo desconocido el domicilio de todos ellos, hacerles dicha citación por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, Juzgado municipal número cinco y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de su publicación puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en legal forma a las personas anteriormente expresadas y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia autorizo el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.116)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos ha correspondido por repartimiento un escrito en el que don Mariano Martín Maldonado, natural y vecino de Madrid, Núñez de Balboa, número ochenta y ocho, segundo derecha, de treinta y tres años de edad, hijo de don Germán Martín Núñez y de doña Victoria Maldonado Navidad, de estado casado con doña Purificación Martín Roldán, y de profesión empleado, solicita se le autorice para usar como primer apellido los de Martín-Maldonado, haciendo extensiva tal autorización a sus descendientes, y utilizando el solicitante como segundo apellido el segundo de su padre, o sea el de Núñez. Y como fundamento de su pretensión consigna: Que por darse la circunstancia de ser su primer apellido Martín, e igualmente el de su esposa, resulta malsonante los

del servicio e interin se celebran las oposiciones convocadas, ha nombrado Farmacéuticos adjuntos interinos de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 9.500 pesetas, a doña Juana Sáenz Ruiz, don Amadeo Cútuli Alvarez, don Agustín Fuertes Bertolín, don Juan Jiménez Jiménez, don Emilio Allue Casanova, doña María Paz Rodríguez Alvarez, doña Carlota Capdevila de Guillerma, doña Teresa Isabel Tejada Clemente, don Casildo Martínez Crespo y don Tomás Sánchez-Cantalejo García-Noblejas, sin que estos nombramientos les confieran ulterior derecho alguno.

316. Estimar instancia suscrita por Francisco Fernández Reglero, ex acogido del Colegio de San Fernando, y, en su virtud, nombrarlo Mecánico Electricista interino del Parque Móvil provincial, con el haber anual de 9.500 pesetas, debiendo cesar tan pronto como se reintegre al servicio el titular del expresado cargo, que se encuentra en situación de licencia para asuntos propios, y sin que el nombramiento le confiera ulterior derecho alguno, surtiendo efectos económicos desde 1.º de julio del año en curso.

317. Desestimar instancia de don Gonzalo Rodríguez Lafora, Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, solicitando la revisión de su expediente de depuración político-social, por no darse ninguna de las circunstancias que determina el artículo 2.º de la Orden de 21 de diciembre de 1951.

318. Aprobar propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso-examen para proveer diez plazas de Enfermeras puericultoras internas del Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, y, en su virtud, nombrar a María Clara Fernández Rodríguez, Felisa Rodríguez Sánchez, Nieves del Villar Heras, Rosario Calleja García, Antonia Páramo Obeso, Dolores Pérez Fernández, Teresa de Jesús Díaz, Milagros García Sanz, Dolores del Río Fernández e Isabel García Cuesta, con la retribución anual de 3.000 pesetas para dichas plazas fijadas en el vigente Presupuesto de Gastos.

319. Disponer causen baja en el servicio de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Delineante de los Servicios Industriales don Felipe Díaz de la Fuente y el Archivero

304. Autorizar, de conformidad con propuesta de la Intervención de Fondos y según lo interesado por el Servicio Forestal de esta Corporación, un suplemento de crédito, por 85.000 pesetas, al concepto núm. 363, que, «Para contribuir a la organización de centros de previsión escolar», figura en el capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos, mediante detracción, por igual cuantía, del concepto núm. 378, artículo único, del capítulo XV del mismo Presupuesto, con arreglo a las formalidades establecidas, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

305. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por la Dirección del Hospital Provincial y según propuesta de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 150.000 pesetas, al concepto núm. 169, «Material de los Servicios Médicos», del capítulo VIII, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos; cantidad que habrá de ser obtenida del remanente que presenta el concepto núm. 100 de la liquidación del ejercicio de 1951, y que figura incorporado como Resultas al vigente Presupuesto de Gastos, expresamente habilitado para aplicación de ingresos procedentes de Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas.

306. Autorizar, de conformidad con propuesta de la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario, a incorporar, con el núm. 179-2, al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 3.º, por un total importe de 46.373,92 pesetas, aplicable al pago de obras de construcción del nuevo palco para la Diputación en la Plaza de Toros, y reforma de los números 20 y 21 de la misma, por 32.550,67 y 13.823,25 pesetas, respectivamente; crédito que por su total importe, primeramente expresado, habrá de obtenerse mediante detracción, por igual suma, del disponible que al día de la fecha presenta el concepto núm. 378, artículo único del capítulo XV del mismo Presupuesto, con arreglo a las formalidades previstas, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

307. Autorizar, de conformidad con propuesta que, en armonía con lo solicitado por la Comisión de Sanidad, se formula por la Inter-

apellidos Martín Martín de su hija María de las Mercedes, nacida el primero de enero del año actual, aparte de que con frecuencia ocurren confusiones cuando, tanto a él como a su mujer, se los llama por teléfono, confusiones que en su día se verán aumentadas al haber tres personas con el apellido Martín, número que aumentará con los demás hijos que puedan existir del matrimonio.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.
(A.—19.129)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Manuel Rodríguez Herrero, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de trescientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa habitación, sita en la villa de Torres-Torres, calle de la Iglesia, número treinta y dos, de seiscientos cuarenta metros cuadrados de solar, compuesta de bajo y tres pisos altos, con corral, cuyos lindes son: por derecha, depósito de la fuente; por izquierda, carretera, y espalda, Manuel Rodríguez.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señala-

lado el día veintitrés de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(C.—7.789)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia núm. 16, de esta capital, en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Hortensia Barré Bueno, representada por el Procurador señor Martínez Alvarez, contra doña Facunda Martín Perrote y otros, se emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, a los demandados siguientes, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen: Doña María Asela y doña María Antonia Martín, hijas y presuntas herederas de su fallecido padre don Antonio Martín Perrote, hijo a su vez y también presunto heredero de sus padres don Aquilino Martín Perrote y doña María

Perrote Baffino; don Pedro Martín Perrote, presunto heredero de sus dichos padres, y los demás posibles herederos o causahabientes desconocidos de don Aquilino Martín Perrote, doña María Perrote Baffino y don Antonio Martín Perrote, y, en su caso, del don Pedro Martín Perrote, cuya existencia se desconoce, así como a cuantas personas se consideren con algún derecho a la sucesión intestada de los cónyuges.

El emplazamiento se verifica para que en término de nueve días comparezcan en los autos aludidos, personándose en forma, y contesten la demanda, bajo apercibimiento, en otro caso, de sustanciarse el procedimiento sólo con los que comparezcan.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendió y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 19 de diciembre de 1952.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(C.—7.792)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, se tramitan autos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra la Sociedad Bru Chofre, S. A., hoy Naviera Bru, S. A., sobre procedimiento al amparo de la ley de Hipoteca Naval; en cuyos autos, y con fecha 29 de diciembre último, se ha practicado liquidación de intereses que importa un total de ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y dos pesetas veinte céntimos, y tasación de las costas causadas, que asciende en total a la suma de cuarenta mil cuatrocientas noventa y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos, y por providencia de treinta y uno de referido mes de diciembre se ha acordado se dé vista de dichas liquidación y tasación a la Entidad Bru Chofre, S. A., hoy Naviera Bru, S. A., por término de tercero día, y toda vez que se desconoce el actual domicilio de referida Entidad, se la notifica tal resolución por medio de edictos que se insertarán en los Boletines

Oficiales del Estado y de esta provincia. Madrid, cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.
(C.—7.788)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal número 12, seguido por lesiones, contra Elvira Galdós Amiana y Amparo Baldeón Muñiz, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a Amparo Baldeón, consistentes en:

Un perchero con una luna en la parte superior. Una cómoda de tres cajones. Otra cómoda de tres cajones, color guinda, en mal uso, haciendo juego con la anterior. Un aparato de radio, marca «Mende», de tres lámparas, sin funcionar. Una mesa de comedor y tres sillas. Un armario de dos cuerpos, en mal estado de pintura.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha señalado el día 23 del actual, a las once y media de su mañana; advirtiéndose:

Que el tipo de remate es el de 847,50 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de la dueña, que tiene su domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 26, patio izquierda.

Dado en Madrid, a 2 de enero de 1953.—El Secretario, Gerardo Sánchez. El Juez municipal (Firmado).
(G. C.—1118) (C.—7.790)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

vención de Fondos, un suplemento de crédito por 250.000 pesetas al concepto núm. 80 del capítulo VII, art. 3.º, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado, etc.», mediante detracción, por igual cuantía, del concepto núm. 81 del mismo Presupuesto, suplemento que será tramitado con sujeción a las formalidades previstas, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

308. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Decano del Cuerpo Farmacéutico de la Beneficencia provincial, y con vista de propuesta que se formula por la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por pesetas 200.000 al concepto núm. 95, «Para adquisición de antibióticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia», que figura en el capítulo VIII, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos, cantidad que será obtenida, mediante detracción por igual cuantía, del concepto núm. 379, artículo único, del capítulo XV del mismo Presupuesto, con sujeción a las formalidades previstas, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

309. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por la Dirección del Colegio provincial de San Fernando, y con vista de propuesta que al efecto formula la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario por 40.000 pesetas para dotar un nuevo concepto, con el núm. 219-2, en el artículo 4.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto, «Para gastos de sostenimiento de la Banda de Música», del citado Colegio, mediante detracción, por igual cuantía, del concepto núm. 378, artículo único, del capítulo XV del mismo Presupuesto, crédito que quedará sometido, en su habilitación, a las formalidades establecidas por el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

310. Autorizar, de conformidad con acuerdo adoptado, a propuesta de la Comisión de Personal, en sesión de 19 de junio próximo pasado, y con vista de informe de la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario por 14.650 pesetas para dotar, en el vigente Presupuesto de Gastos, y en su capítulo II, artículo segundo, un nuevo concepto con el núm. 17-II, para sufragar, hasta el término del corriente ejercicio, las asignaciones por el precitado acuerdo previstas para una nueva plaza de Encargado de Ceremonial y

Protocolo de la Corporación, crédito que habrá de ser obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio 1951, mediante las formalidades establecidas en su artículo 664 por la vigente ley de Régimen Local.

Obras Públicas

311. Aprobar propuesta que formula la Comisión de Obras Públicas de esta Corporación, y, en su virtud, adjudicar al Ayuntamiento de Mejorada del Campo el premio «Diputación Provincial» correspondiente al año 1951, creado para recompensar al Municipio menor de 3.000 habitantes, de esta provincia, que más se haya distinguido en obras realizadas para mejorar las condiciones de vida de sus administrados.

312. Informar favorablemente, aceptando la propuesta de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la solicitud de declaración de utilidad pública, interesada por la entidad «Minero Metalúrgica del Estado», S. A. E., sobre construcción de un salto de agua de 800 CV de potencia, enclavado en el río Angostura, en la parte que afecta a los términos municipales de Rascafría, Oteruelo y Alameda del Valle; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la vigente ley de Obras Públicas.

Personal

313. Dar de baja, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Farmacéutico, a los Alumnos internos interino don Juan Zajara Jiménez, don Luis Oltra Rubiños, don Alfredo Corton Alvarez y don Eulogio Jover Pérez, por no prestar el servicio que tienen encomendado.

314. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Farmacéutico, a la señorita María de los Desamparados Pujol Maderuelo, Alumna interna interina de segunda clase, con el haber de 1.500 pesetas anuales, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno.

315. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, por conveniencias